

SOLICITUD DE COTIZACIÓN SIMPLIFICADA SDC-056-2022

Señores Invitados a Cotizar	Fecha: 20 de septiembre de 2022
	OBJETO: Adquirir materiales, insumos y reactivos de biología molecular

Estimado proveedor:

La IES Ancla, Pontificia Universidad Javeriana Cali, ha recibido un financiamiento de MINCIENCIAS con recursos provenientes del Préstamo BIRF 8701-CO, para financiar el costo del Programa OMICAS: Optimización Multiescala In-silico de Cultivos Agrícolas Sostenibles (Infraestructura y validación en Arroz y Caña de Azúcar).

En cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Recuperación Contingente (CdRC) derivado de la Convocatoria N° 792 de 2018, la IES Ancla, Pontificia Universidad Javeriana Cali, lo invita a presentar cotización para **adquirir materiales, insumos y reactivos de biología molecular**, necesarios para la operación y desarrollo del Programa.

Las cotizaciones de reactivos deben ser presentadas de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas
1	RNase A (17,500 U). 2.5ml (100mg/ml; solution). REF:19101	1	100 mg/ml; 7000 unidades/ml	2,5 ml (100 mg/ml; 7000 unidades/ml, solución) Definición de la unidad: la cantidad de enzima que provoca la hidrólisis del ARN a una velocidad tal que k (constante de velocidad) es igual a la unidad (unidades Kunitz) a 25 °C y pH 5,0. REF:19101 QIAGEN
2	AGAROSE X 500G REF BIO-41025	1	Gr	Agarosa de Bionline es extremadamente pura, está libre de DNase/RNase. Esta agarosa proporciona una alta resolución de separación de ADN y ARN mediante electroforesis. Grado biología molecular. Frasco x 500 gr. REF BIO-41025 BIOLINE
3	Tris, 99.8 to 100.1% (Dry Basis), Molecular Biology Grade, Ultrapure, Affymetrix/USB, 5Kg REF: J75825A7	1	Kg	Base, polvo cristalino con porcentaje de pureza de 99.8 to 100.1%. Pureza de grado biología molecular. Frasco x 1kg. REF: J75825A7 FISHER SCIENTIFIC
4	ALCOHOL ISOAMILICO ALCOHOL 4 L ISOPENTANO P.A. J.T.BAKER ref 9038-3	1	L	Grado biología molecular, para utilizar en extracciones de ADN. Presentación en botella de 4 litros. Ref: 9038-3 LABORATORIOS WACOL S.A.
5	SYBR® Safe DNA Gel Stain 10,000X CONCENTRATE IN DMSO (400 UL); REF S33102	4	EA	SYBR™ Safe DNA Gel Stain es una tinción altamente sensible para la visualización de ADN en geles de agarosa o acrilamida. SYBR™ Safe Stain está específicamente formulado para ser una alternativa menos peligrosa al bromuro de etidio que puede utilizar luz azul o excitación UV. REF S33102 LIFE TECHNOLOGIES
6	QUANT-IT™ PICOGREEN® DSDNA ASSAY KIT	1	KIT	Kits de ensayo Quant-iT™ PicoGreen™ para cuantificación de ácidos nucleicos, mediciones precisas y exactas de la concentración de dsDNA. Los ensayos Picogreen son compatibles con la mayoría de los lectores de microplacas y fluorómetros. Ref: P11496 LIFE TECHNOLOGIES
7	ETANOL (ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO) REF: 1009832500 (FC X 2.5 l) Merck	1	L	Grado biología molecular. ACS,ISO,Reag. Ph Eur Botella de 2.5 L. REF: 1009832500 (FC X 2.5 l) MERCK

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas
8	CLORURO DE SODIO MARCA MERCK REF 1064041000 (FC X 1 kg)	2	Kg	Grado biología molecular. Masa molar: 58.44 g/mol Fórmula química: NaCl. Grado: ACS,ISO,Reag. Ph Eur. REF 1064041000 (FC X 1 kg) MERCK
9	LAMBDA DNA 500 UG/ML. AMT: 0.5ML; REF: N3011S	1	Tubo	Unidad para estimar concentración de ADN en geles de agarosa. El ADN lambda tiene una longitud de 48.502 pares de bases. Aislado del bacteriófago lambda (cl857ind 1 Sam 7) REF: N3011S NEW ENGLAND BIOLABS INC
10	Hexadecyltrimethylammonium bromide SKU:H6269-250G	1	G	Grado biología molecular. Preparación de buffer de extracción de ADN y ARN. Frasco de 250G. REF: SKU:H6269-250G Sigma Aldrich
11	Poly(ethylene glycol), average mol wt 8000 SKU: P5413-500G	1	G	Grado biología molecular. Preparación de buffer de extracción de ADN. Peso molecular promedio 8000. Frasco de 500G. SKU: P5413-500G Sigma Aldrich
12	Alkyltrimethylammonium bromide 500g SKU: M7635-500G	1	G	El bromuro de alquiltrimetilamonio es un tensioactivo y se puede utilizar para estudiar las fuerzas y la estabilidad de las películas de espuma producidas a partir de tensioactivos catiónicos solubles. Frasco de 500G. SKU: M7635-500G Sigma Aldrich
13	Sodium metabisulfite SKU: S9000-500G	1	G	Grado biología molecular. Pureza ≥99%. Botella de polietileno de 500G. SKU: S9000-500G Sigma Aldrich
14	1 KB PLUS DNA LADDER (250UG), STORE AT -20. REF 10787-018	1	Tubo	La escalera de ADN Invitrogen 1 Kb Plus está diseñada para dimensionar y cuantificar de forma aproximada ADN de doble cadena en el rango de 100 pb a 15 000 pb. La escalera de ADN de 1 Kb Plus consta de 18 fragmentos individuales de ADN purificados por cromatografía y tiene una banda de referencia de 1500 pb para facilitar la orientación. Ref: 10787-018 ThermoFisher
15	CLOROFORMO - REF 1024454000 (FC X 4 L)	1	L	Grado biología molecular. La purificación de ADN mediante la adición de cloroformo da lugar a la aparición de 2 fases: una fase acuosa superior que contiene los ácidos nucleicos y una fase orgánica que contiene los lípidos disueltos en el cloroformo. Botella ambar de 4 L. REF 1024454000 (FC X 4 L) MERQUIMICA S.A.S.
16	Bsal, 1000 units (10,000 units/ml)	5	10,000 units/ml	Enzima de restricción utilizada en digestiones de ADN. Útil en clonaciones, southern blot, genotipado, SNP, entre otros. Ref: R0535S N.E.B
17	T4 DNA LIGASE 100,000 UNITS (400,000 UNITS/ML) REF: M0202L	2	400,000 UNITS/M L	Ligadura de muescas en dsDNA y unión de fragmentos de dsDNA con salientes complementarios > 2 bases de longitud. Aplicable para su uso en la clonación de bibliotecas de alta complejidad. REF: M0202L N.E.B
18	ONE SHOT® MACH1™ T1 PHAGE- RESISTANT CHEMICALLY COMPETENT E. COLI, 20 X 50 µL (-80C)	1	Vial	Células químicamente competentes que se utilizan en transformación. Son de rápido crecimiento con un tiempo de duplicación de aproximadamente 50 minutos, en comparación con >74 minutos para otras cepas de clonación. Invitrogen. Número de catálogo: C862003 ThermoFisher
19	GOTAQ GREEN MASTER MIX 1X25ML 1000 reactions	1	kit	Taq DNA Polymerase. Mezcla maestra de PCR optimizada todo en uno: solo se debe agregar plantilla, cebadores y agua. La mezcla maestra verde permite el análisis de gel directo después de la amplificación. Promega

Ítem	Descripción del bien o SNC	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas
20	Guide-it™ Complete sgRNA Screening System	1	Kit	El sistema completo de detección de sgRNA Guide-it incluye todo lo necesario para la producción, limpieza y evaluación sencillas de RNA de guía única (sgRNA) para estudios CRISPR/Cas9, incluidos reactivos de PCR para amplificar su objetivo genómico y Cas9 recombinante para análisis in vitro de la sgRNA transcrito. Ref: 632636 Clontech-Takara Bio
21	Guide-it™ sgRNA In Vitro Transcription Kit	2	Kit	Kit que se utiliza en edición del genoma y modificación genética. CRISPR/Cas9. Ref: 632635 Clontech-Takara Bio
22	CELLULASE R-10 (Onozuka) Store dry at 2-8 °C / C8001.0010	1	G	Utilizado para el aislamiento de protoplastos, por su capacidad de degradar las paredes celulares. Regeneración de plantas. Ref: C8001 Duchefa
23	MACEROZYME R-10 / M8002.0010	1	G	Enzima maceradora de Rhizopus sp. Macerozyme es muy adecuado para el aislamiento de células vegetales y a menudo, se usa en combinación con celulasa "Onozuka R-10" (Cat. no. C8001). Es una mezcla enzimática. Ref: M8002 Duchefa
24	Miracloth - MilliporeSigma 475855-1R	1	UN	La unidad es un rollo equivale a 18 pulgadas x 50 pies. Miracloth es un material autoclavable de filtración rápida para homogeneizados gelatinosos que está compuesto de rayón-poliéster con un aglutinante acrílico. Es ideal para la filtración de lisados neutralizados aclarados durante la purificación de plásmidos a mediana y gran escala para evitar la contaminación con material de gránulos poco adherente y es útil para el aislamiento de protoplastos. Ref: C953G03 Thomas Scientific
25	EnGen® Cas9 NLS, S. pyogenes 400 pmol 20 µM. Ref M0646T	3	Vial	EnGen Spy Cas9 NLS, es una endonucleasa guiada por ARN que cataliza la escisión específica del sitio del ADN de doble cadena. Ideal para la introducción directa de complejos Cas9/sgRNA. Ref: M0646T NEW ENGLAND BIOL.
26	trans-Zeatin Riboside. Phytotech	1	mg	trans-Zeatin-riboside se utiliza en sistemas de cultivo de tejidos que incluyen el control del crecimiento y la formación de brotes, la división celular y la inhibición de la senescencia de las hojas. Ref: Z899 Phytotech
27	Bovine Serum Albumin. Lyophilized powder, essentially IgG-free, low endotoxin, BioReagent, suitable for cell culture. Ref: A2058-5G Sigma-Aldrich	1	G	Por sus propiedades portadoras, la BSA se usa ampliamente en cultivos celulares. BSA también cumple funciones antioxidantes cuando se usa en cultivo celular. Ref: A2058-5G Sigma-Aldrich
28	Magnesium chloride BioReagent, suitable for insect cell culture, ≥97.0%. Ref: M4880-100G. Sigma-Aldrich	1	G	Grado biología molecular. Adecuada para el cultivo de células de insectos. Botella de polietileno de 100G. Ref: M4880-100G. Sigma-Aldrich
29	EExtract-N-Amp Plant PCR Kit sufficient for 100 extractions, sufficient for 100 amplifications SKU: XNAP-1KT. Sigma-Aldrich	2	Kit	Los kits de PCR para plantas REExtract-N-Amp™ permiten la detección rápida de patógenos de plantas mediante PCR directa (reacción en cadena de la polimerasa). Estos kits contienen todos los reactivos necesarios para extraer rápidamente ADN genómico de hojas de plantas y amplificar dianas de interés por PCR directa. Ref: SKU: XNAP-1KT. Sigma-Aldrich
30	Spermidine trihydrochloride REF: S2501-1G Sigma	3	G	Inhibe la óxido nítrico sintasa neuronal (nNOS). Se usa y precipita el ADN; puede usarse para la purificación de proteínas de unión al ADN. Estimula la actividad de la polinucleótido quinasa T4. REF: S2501-1G Sigma

Ítem	Descripción del bien o SNC	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas
31	Spermine tetrahydrochloride REF: S1141-1G. Sigma	3	G	La espermina es una poliamina involucrada en el metabolismo celular y la estabilización del ADN. En biología molecular se puede utilizar en tampones para la purificación de ADN. Se utiliza para precipitar el ADN de tampones acuosos bajos en sal. REF: S1141-1G. Sigma
32	DNeasy Plant Mini Kit (50) REF: 69104. QIAGEN	4	Kit	Kit de 50 minicolumnas de centrifugado. El DNeasy Plant Mini Kit proporciona una purificación de ADN basada en sílice rápida y fácil. Ideal para el aislamiento de hasta 30 µg de ADN celular total de células y tejidos vegetales u hongos. REF: 69104. QIAGEN
33	WIZARD® SV GEL AND PCR CLEAN-UP SYSTEM 250 PREPS - A9282	2	Kit	Kit de 250 preparaciones. Se utiliza para purificar fragmentos de ADN de geles o PCR en 15 minutos. Purifica fragmentos de ADN de 100bp a 10kb. Ref: A9282 Promega
34	META-TOPOLINE 500G REF: T0941.0500	1	mg	La META-TOPOLINE es una citoquinina aromática, hormona vegetales (fitohormona) que promueve la división y la diferenciación celular. REF: T0941.0500 Duchefa
35	Platinum Taq DNA Polymerase (500 reactions) Invitrogen 10X500 und REF: 10966034	2	Kit	Kit de 500 reacciones. Platinum Taq DNA Polymerase es una polimerasa termoestable de 'inicio en caliente' conveniente y confiable para PCR que proporciona una mayor especificidad que la de la ADN polimerasa Taq. REF: 10966034 Invitrogen
36	Gibberellic acid plant cell culture tested, BioReagent, ≥90% gibberellin A3 basis (of total gibberellins.) G7645-5G	1	G	Los ácidos giberélicos (AG) son importantes hormonas de crecimiento vegetal que promueven el crecimiento y la elongación de las células vegetales. Ref: G7645-5G Sigma-Aldrich
37	Ammonium Sulfate plant cell culture tested, ≥99.0% A3920-500G	2	G	Puede usarse para la precipitación o fraccionamiento de proteínas o para la purificación de anticuerpos. Útil para el análisis cristalográfico de ácidos nucleicos y proteínas. Botella de polietileno de 500G. Ref: A3920-500G Sigma-Aldrich
38	Potassium chloride, powder, BioReagent, suitable for cell culture, suitable for insect cell culture, ≥99.0%, P5405-250G	1	G	Puede utilizarse para la preparación de solución salina tamponada con fosfato y para la extracción y solubilización de proteínas. Adecuado para cultivo celular de insectos. Ref: P5405-250G Sigma-Aldrich
39	Magnesium sulfate heptahydrate REF: M2773-1KG	1	G	El sulfato de magnesio heptahidratado sirve como fuente de iones Mg ²⁺ en el medio de cultivo de tejidos vegetales y en el medio de cultivo de protoplastos. Ref: M2773-1KG Sigma-Aldrich
40	Iron(III) chloride hexahydrate, puriss. p.a., ACS reagent, crystallized, 98.0-102% (RT) SKU: 44944-50G	1	G	Grado biología molecular. Cristalizado. Formula: FeCl ₃ · 6H ₂ O. Peso molecular: 270.30. Ref: SKU: 44944-50G Sigma-Aldrich
41	Ethylenediaminetetraacetic acid ferric sodium salt E6760-500G	1	G	Se utiliza para eliminar la inhibición de enzimas por trazas de metales pesados y para inhibir enzimas que requieren cationes divalentes como cofactores. Botella de polietileno de 500G. Ref: E6760-500G Sigma-Aldrich
42	IRON(II) SULFATE HEPTAHYDRATE - F8263-500G	1	G	Grado biología molecular. El sulfato de hierro (II) heptahidratado se utiliza en aplicaciones de cultivo celular. Botella de polietileno de 500G. Ref: F8263-500G Sigma-Aldrich

Ítem	Descripción del bien o SNC	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas
43	Sodium phosphate monobasic SKU: S5011-500G	1	G	Se utiliza en cultivos de células de insectos para ajustar el pH, como componente en medios de cultivo y como solución de resellado para electroporación. Botella de polietileno de 500G. Ref: SKU: S5011-500G Sigma-Aldrich
44	Ammonium nitrate plant cell culture tested 500g A3795	1	G	Grado biología molecular. Se utiliza para cultivo celular. Botella de polietileno de 500G. Ref: A3795 Sigma-Aldrich
45	Potassium phosphate dibasic trihydrate for molecular biology, ≥99% P9666-500G	1	G	Grado biología molecular. Libre de DNasa, RNasa y proteasa. Botella de polietileno de 500G. Ref: P9666-500G Sigma-Aldrich
46	POTASSIUM PHOSPHATE DIBASIC, ACS REAGENT, ≥98%, FRASCO X 100G (P3786-100G)	1	G	Grado biología molecular. Fórmula: K ₂ HPO ₄ . Masa molar: 174,18 g/mol. Frasco de 100G. Ref: P3786-100G Fluka
47	SODIUM PHOSPHATE DIBASIC REF 56814-1KG-F	1	Kg	Grado biología molecular. Fórmula: Na ₂ HPO ₄ . Masa molar: 141.96 g/mol Botella de plástico de 1Kg. Ref: 56814-1KG-F Fluka
48	Potassium sulfate plant cell culture tested (K ₂ SO ₄) REF P8541-1KG	1	Kg	Grado biología molecular. Adecuado para aplicaciones de cultivo de células vegetales. Fórmula: K ₂ SO ₄ . Masa molar: 174.26 g/mol. Botella de plástico de 1Kg. Ref: P8541-1KG Sigma-Aldrich
49	Magnesium chloride BioReagent, suitable for insect cell culture, ≥97.0% SKU: M4880-100G	1	G	Grado biología molecular. Adecuado para cultivo de células de insectos. Fórmula: MgCl ₂ . Masa molar: 95.21 g/mol. Botella de polietileno de 100G. Ref: SKU: M4880-100G Sigma-Aldrich
50	Ammonium molybdate tetrahydrate, ACS reagent, 99.98% trace metals basis SKU: 431346-50G	1	G	Sal de molibdeno. Grado biología molecular. El molibdato de amonio tetrahidrato se utiliza muy a menudo en la tinción crionegativa que ayuda a visualizar las partículas conservando la muestra. Se puede utilizar en la preparación de soluciones nutritivas para cultivos hidropónicos. Botella de polietileno de 50G. Ref: 431346-50G Sigma-Aldrich
51	Sodium phosphate dibasic for molecular biology, ≥98.5% (titration) S3264-500G	1	G	Grado biología molecular. Libre de DNasa, RNasa y proteasa. Fórmula: Na ₂ HPO ₄ . Peso de la fórmula: 141,96. Botella de polietileno de 500G. Ref: S3264-500G Sigma-Aldrich
52	Phytigel™ BioReagent, plant cell culture tested, powder SKU: P8169-100G	1	G	Grado biología molecular. Se utiliza en medios de cultivo de tejidos vegetales. Phytigel está diseñado para usarse en lugar de agar y otros agentes gelificantes para el cultivo de tejidos vegetales. Botella de polietileno de 100G. Ref: SKU: P8169-100G Sigma-Aldrich
53	D-Mannitol, plant cell culture tested SKU: M1902-5KG	1	Kg	Un polvo cristalino incoloro o blanco parecido a la sacarosa. Se utiliza en la preparación de medios de cultivo de tejidos vegetales. Fórmula: C ₆ H ₁₄ O ₆ . Peso molecular: 182.17. Botella de polietileno de 5Kg. Ref: SKU: M1902-5KG Sigma-Aldrich
54	MALTOSE MONOHYDRATE 5Kg REF: M0811.5000	1	Kg	El monohidrato de D-(+)-maltosa es un azúcar disacárido formado por dos moléculas de α-d-glucosa unidas por un enlace glucosídico. Se utiliza en el estudio de cultivos celulares. Botella de polietileno de 5Kg. Ref: M0811.5000 DUCHEFA BIOCHEMIE B.V.

Ítem	Descripción del bien o SNC	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas
55	214230 - BD DIFCO NOBLE AGAR EA x 500G	1	G	Agente solidificante esencialmente libre de impurezas utilizado para procedimientos electroforéticos y nutricionales donde se requiere una mayor pureza. Botella de 500G. Ref: 214230. FISHER SCIENTIFIC
56	PLANT AGAR (1 kg) DUCHEFA	1	Kg	El agar vegetal se utiliza en el cultivo de células y tejidos vegetales como agar de uso general. El agar vegetal se puede utilizar en una concentración mínima de 5,5 g/l para obtener un gel sólido. Botella de 1Kg. Ref: P1001.1000. DUCHEFA BIOCHEMIE B.V.
57	Pyridoxine hydrochloride SKU: P6280-100G	1	G	Grado biología molecular. Se utiliza en el cultivo de células vegetales. Formula: C ₈ H ₁₁ NO ₃ · HCl. Peso molecular: 205.64. Botella de polietileno de 100G. Ref: SKU: P6280-100G Sigma-Aldrich
58	Citric acid anhydrous, cell culture tested, plant cell culture tested C2404-500G	1	G	Grado biología molecular. Se utiliza en medios de cultivo de células vegetales. Botella de polietileno de 500G. Ref: C2404-500G Sigma-Aldrich
59	Citric acid monohydrate, ACS reagent, ≥99.0% SKU: C1909-25G	1	G	Grado biología molecular. Se utiliza en protocolos de Southern blot. Formula: HOC(COOH)(CH ₂ COOH) ₂ · H ₂ O. Peso molecular: 210.14. Botella de polietileno de 25G. Ref: SKU: C1909-25G Sigma-Aldrich
60	6-Benzylaminopurine plant cell culture tested B3408-5G	1	G	La 6-bencilaminopurina es un regulador del crecimiento de las plantas que pertenece a la clase de citoquininas sintéticas de primera generación utilizadas en la agricultura. Ref: B3408-5G Sigma-Aldrich
61	MES MONOHYDRATE x 1 kg	1	Kg	Grado biología molecular. Es un buffer que es útil para un rango de pH 5.5 – 6.7 y se usa comúnmente para medios de cultivo celular, como un buffer de corrida para electroforesis y para la purificación de proteínas en cromatografía. Ref: M1503.1000 DUCHEFA BIOCHEMIE B.V.
62	1-Naphthaleneacetic acid plant cell culture tested, BioReagent, ≥95%, crystalline N0640-25G	1	G	El ácido 1-naftalenoacético (NAA) es una auxina de fitohormona sintética que se agrega a los medios de cultivo celular. Se utiliza para modificar los medios MS para la iniciación de callos, como suplemento en medio K3 sólido para la selección de transformantes y en la preparación de medios de cultivo como el medio V-KM y el medio Cg. Ref: N0640-25G Sigma-Aldrich
63	2,4-Dichlorophenoxyacetic acid plant cell culture tested, ≥98%, crystalline D7299-100G		G	Grado biología molecular. El ácido 2,4-diclorofenoxiacético es una auxina sintética y un análogo del ácido indol-3-acético. Se utiliza como suplemento en medio de Murashige y Tucker para cultivo de explantes de capa celular delgada, en medios para iniciar callo y para cultivo de embriones cigóticos inmaduros. Ref: D7299-100G Sigma-Aldrich
64	3',5'-Dimethoxy-4'-hydroxyacetophenone, 97% D134406-5G	1	G	Grado biología molecular. La 3',5'-dimetoxi-4'-hidroxiacetofenona se usa para activar los genes de virulencia (vir) del plásmido inductor de tumores (Ti) de <i>Agrobacterium tumefaciens</i> en el protocolo de transformación mediada por <i>Agrobacterium</i> . Ref: D134406-5G Sigma-Aldrich
65	Allantoin, ≥98.0% (N) SKU: 05670-25G	1	G	Grado biología molecular. Reactivo para síntesis de bases de Mannich para su uso como agentes antibacterianos y síntesis de análogos de sulofenur para su uso como agentes antitumorales. Ref: SKU: 05670-25G Sigma-Aldrich

Ítem	Descripción del bien o SNC	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas
66	Imazapyr. SKU: 37877-100MG	1	G	Imazapyr es un herbicida no selectivo de amplio espectro, perteneciente a la familia de las imidazolinonas. Su modo de acción implica la inhibición de la síntesis de aminoácidos de cadena ramificada en las plantas. Ref: SKU: 37877-100MG Sigma-Aldrich
67	Ampicillin anhydrous, 96.0-100.5% (anhydrous basis) SKU: A9393-5G	1	G	La ampicilina se utiliza para estudiar la resistencia a los antibióticos y en ensayos de transformación. Ref: SKU: A9393-5G Sigma-Aldrich
68	Hygromycin B from Streptomyces hygroscopicus, powder, Bioreagent, suitable for cell culture, suitable for insect cell culture REF H3274-1G	1	G	Se utiliza como agente de selección para células transformadas con genes de resistencia a la higromicina. Recomendado para uso como agente de selección a 100-800 µg/mL. Ref: H3274-1G Sigma-Aldrich
69	CEFOTAXIME X 100G REF C380	1	G	La Cefotaxima es una cefalosporina de tercera generación y es altamente eficaz contra las bacterias gramnegativas. La Cefotaxima se utiliza a menudo en la transformación de especies vegetales para la eliminación de <i>Agrobacterium tumefaciens</i> . Ref: REF C380 PHYTO TECHNOLOGY LABORATORIES
70	CHLOROSULFURON, PESTANAL®, ANALYTICAL STANDARD	1	G	El clorsulfuron pertenece a la clase de herbicidas de sulfonilurea y puede utilizarse como patrón analítico de referencia para la determinación del clorsulfuron y resistencia a herbicidas. Ref: 34322-100MG Sigma-Aldrich
71	Cholecalciferol ≥98% (HPLC)	1	G	Vitamina D3. El colecalfierol actúa como precursor hormonal. Formula: C ₂₇ H ₄₄ O. Peso molecular:384.64. Botella de vidrio de 1G. Ref: C9756-1G Sigma-Aldrich
72	PICLORAM (FC X 5gr)	1	G	El Picloram es un herbicida para el control selectivo de malezas de hoja ancha, inhibiendo su crecimiento. Ref: P0914.0005 DUCHEFA BIOCHEMIE B.V.
73	MALTOSE MONOHYDRATE 5Kg REF: M0811.5000	1	Kg	La Maltosa se utiliza en estudios de cultivos celulares y en cultivos de células de insectos. Ref: M0811.5000 DUCHEFA BIOCHEMIE B.V.
74	Sodium pyruvate powder, BioReagent, suitable for cell culture, suitable for insect cell culture, ≥99% P5280-25G	1	G	Sodium pyruvate se utiliza en estudios de cultivos celulares y en cultivos de células de insectos. Se utiliza en caldos y medios de cultivo como fuente de energía para la propagación de células. Ref: P5280-25G Sigma-Aldrich
75	Thidiazuron (TDZ); >98% Purity - 500mg ID: T888	1	mg	Thidiazuron tiene actividad de citoquinina y se utiliza en cultivo de tejido vegetal. Es soluble en DMSO. Formula: C ₉ H ₈ N ₄ OS. Peso molecular: 220.25. Ref: T888. PhytoTech LABS
76	ElectroMAX A. <i>tumefaciens</i> LBA4404 Cells REF: 18313015	1	Tubo	Células de <i>Agrobacterium</i> que han sido especialmente preparadas para su transformación por electroporación. Se utiliza para transformar una variedad de especies de plantas, incluido el tabaco y la <i>Arabidopsis</i> , con alta eficiencia. Ref: 18313015 Invitrogen
77	ALEXANDER-Färbelösung - 500 ml REF: 13441.00500 // Morphisto	1	mL	ALEXANDER-Färbelösung es una solución de tinción para uso en histología y/o citología para teñir polen. Ref: 13441.00500 MORPHISTO

Las cotizaciones de reactivos deben ser presentadas de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas
1	BRAND 1-50uL tips, bulk, 10,000 tips REF 732026	1	PCK	Puntas de pipeta BrandTech™ BRAND™, de 1 a 50 ul. Se adapta a la mayoría de las pipetas que usan puntas ultramicro/cristal estándar. Libre de ADNasa, ARNasa, ATP y endotoxinas. Material: Polipropileno. No estéril. Las puntas se pueden esterilizar en autoclave a 121 °C (2 bar) sin dañar las propiedades de baja retención. Ref: 732026 FISHER SCIENTIFIC
2	Thermo Scientific™ 96-Well Non-Skirted Plates, clear, pack of 25, with Black Lettering	4	PK	Placa de PCR Thermo Scientific™, 96 pocillos, sin faldón. Placas sin faldón de 96 pocillos para uso en aplicaciones PCR y qPCR. Disponible con letras negras para mejorar el seguimiento de la muestra durante el pipeteo. Pack de 25 platos. Ref: AB-0600L. FISHER SCIENTIFIC
3	96 WELL PCR RACK W/LID, YELLOW, 5/PK - RPC-266Y	1	PQ	Rack para tubos PCR con tapa 0,2 ml pp x 96 autoclavable colores unidad – spl. Paquete por 5 unidades. Ref: 1148C57 THOMAS SCIENTIFIC
4	YELLOW 96 WELL FLIPPER RACKS WITH LID, 10/PK, 8 X 12 FORMAT - RL-1070Y	1	PQ	Gradillas amarillas con tapa de 96 pozos, formato 8x12. Paquete por 10 gradillas. Ref: RL-1070Y THOMAS SCIENTIFIC
5	3M ALUMINUM FOIL TAPE 425 SILVER US, 3IN X 60 YD 4.6MIL.	1	EA	Cinta de aluminio 3M 425 – 3x60. Resistente al fuego. Ref: S-14665 ULINE
6	175 ml polypropylene reservoir with hinged lid, 10/pack REF: 2977-8500	1	PACK	Depósito grande con capacidad de 175 ml para experimentos de gran volumen. Estimación del volumen de la ayuda de las graduaciones. El diseño estable y de bajo perfil no se volcará. Cierre la tapa con bisagras para el almacenamiento o para minimizar la contaminación del aire. Polipropileno esterilizable en autoclave, no reactivo. 10/paquete. Ref: 2977-8500 USA SCIENTIFIC
7	1.5 ML SEAL-RITE MICROCENTRIFUGE TUBE, NATURAL, 500 PER PACK; REF: 1615-5500	5	BOX	Tubos de microcentrífuga Seal-Rite® de 1,5 ml. Esterilizable en autoclave, Libre de RNasa, DNasa, ADN y pirógenos. Material: Polipropileno. 500/paquete. Ref: 1615-5500 USA SCIENTIFIC, INC
8	SEAL-RITE 2.0 ML MICROCENTRIFUGE TUBE, NATURAL 500/BAG REF 1620-2700	5	PCK	Tubos de microcentrífuga Seal-Rite® de 2,0 ml. Esterilizable en autoclave, Libre de RNasa, DNasa, ADN y pirógenos. Material: Polipropileno. 500/paquete. Ref: 1620-2700 USA SCIENTIFIC, INC
9	96-WELL FLUOTRAC 200 CLEAR BOTTOM BLACK POLYSTYRENE PLATE WITHOUT LID, MEDIUM BINDING, 10/SLEEVE, 40/CASE, NON-STERILE	1	EA	Placa de poliestireno negro de 96 pozos FLUOTRAC 200 de fondo transparente sin tapa, acoplamiento mediano, 10/funda, 40/caja, no estéril. Ref: 5665-5096 USA SCIENTIFIC, INC
10	TIPONE 1-200 UL AEROSOL BARRIER FILTER PIPET TIPS, STERILE, 10 RACKS OF 96 TIPS (960 TIPS) REF: 1120-8810	1	BOX	Puntas de pipetas con filtro de barrera de aerosol 1-200 ul, todas las puntas con filtro están esterilizadas y certificadas libres de RNasa, DNasa, ADN y pirógenos detectables. Está fabricado con polipropileno virgen puro. 10 gradillas de 96 puntas (960 puntas). Ref: 1120-8810 USA SCIENTIFIC, INC
11	TIPONE 0.1-10 µL NATURAL ELONGATED TIPS IN BULK BAG, 1000 TIPS; REF: 1110-3000	6	BAG	Puntas naturales de pipeta TIPONE 0.1-10 µL elongadas, en bolsa. Certificado libre de RNasa, DNasa, ADN y pirógenos detectables. 1000 puntas/bolsa. Ref: 1110-3000 USA SCIENTIFIC, INC
12	TipOne 101-1000 ul aerosol barrier filter pipet tips, sterile, 10 racks of 96 tips (960 tips) Ref 1126-7810	1	BOX	Puntas de pipetas con filtro de barrera de aerosol 101-1000 ul, todas las puntas con filtro están esterilizadas y certificadas libres de RNasa, DNasa, ADN y pirógenos detectables. Material: polipropileno. 10 gradillas de 96 puntas (960 puntas). Ref: 1120-8810 USA SCIENTIFIC, INC

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas
13	TipOne 101-1000 ul natural, graduated pipet tips in resealable bags (1000 tips) 1111-2020	1	PQ	TipOne 101-1000 ul natural, puntas de pipeta graduadas en bolsas resellables (1000 puntas). Certificado libre de RNasa, DNasa, ADN y pirógenos detectables. Ref: 1111-2020 USA SCIENTIFIC, INC
14	TipOne® 1-200 µl Yellow Pipet Tips in Bulk Bags, (1000 tips/PK) Cat. No. 1111-0006	6	PCK	Puntas de pipeta amarillas TipOne® de 1-200 µl en bolsas a granel, (1000 puntas/PK). Certificado libre de RNasa, DNasa, ADN y pirógenos detectables. Ref: 1111-0006 USA SCIENTIFIC, INC
15	TipOne® 1-20 µl Beveled Filter Pipet Tips in Sterilized Racks, 10 racks of 96 tips (960 tips) REF: 1120-1810	1	PCK	TipOne® Puntas de pipeta con filtro biselado de 1-20 µl en gradillas esterilizadas. Polipropileno puro, sin clarificadores ni aditivos de procesamiento. Certificado libre de RNasa, DNasa, ADN y pirógenos detectables. 10 gradillas de 96 puntas (960 puntas) REF: 1120-1810 USA SCIENTIFIC, INC
16	TipOne 1-100 ul Profile aerosol barrier filter pipet tips, sterile, 10 racks of 96 tips (960 tips) REF: 1123-1840	1	PCK	Puntas de pipetas con filtro de barrera de aerosol 1-100 ul, todas las puntas con filtro están esterilizadas y certificadas libres de RNasa, DNasa, ADN y pirógenos detectables. Está fabricado con polipropileno virgen puro. 10 gradillas de 96 puntas (960 puntas). Ref: 1123-1840 USA SCIENTIFIC, INC
17	TipOne® 1-200 µl Yellow Pipet Tips in Racks, 10 racks of 96 tips (960 tips/PCK) REF: 1111-0806	1	PCK	Puntas de pipeta amarillas TipOne® de 1-200 µl en gradillas. Certificado libre de RNasa, DNasa, ADN y pirógenos detectables. 10 gradillas de 96 puntas (960 puntas/PCK) REF: 1111-0806 USA SCIENTIFIC, INC
18	TipOne 1-200 µl Natural, Beveled, Graduated Pipet Tips in Reloads, 10 wafers of 96 tips (960 tips) REF: 1110-1700	1	PCK	TipOne 1-200 µl Naturales, Biselada, puntas de pipeta graduadas en recargas, 10 cargas de 96 puntas (960 puntas) REF: 1110-1700 USA SCIENTIFIC, INC
19	TIPONE 0.1-10/20 UL XL AEROSOL BARRIER FILTER PIPET TIPS, STERILE, 10 RACKS OF 96 TIPS (960 TIPS) REF 1120-3810	1	BOX	TIPONE 0.1-10/20 UL XL Puntas de pipetas con filtro de barrera de aerosol, estériles, 10 gradillas de 96 puntas (960 puntas). Certificadas libres de RNasa, DNasa, ADN y pirógenos detectables. Está fabricado con polipropileno. Ref 1120-3810 USA SCIENTIFIC, INC
20	Uline Exam Grade Nitrile Gloves - Powder-Free (100/PCK) Size: Medium REF: S-12549M-S1	4	PCK	Guantes de Nitrilo Grado Examen - Sin Talco (100/PCK) Tamaño: Mediano REF: S-12549M-S1. ULINE
21	BrandTech Erlenmeyer Flasks with Screw Caps, 1000ml (4/PCK) REF: V670941	1	PCK	Erlenmeyer con tapón de rosca de 1000ml (4/PCK). Esterilizable en autoclave, polipropileno. REF: V670941 FISHER SCIENTIFIC
22	PLATO PETRI 90 X 15 MM ESTANDAR AEROBICAS MARCA PHOENIX BIOMEDICAL REF 360 CJ X 600 UND	10	BOX	Plato petri 90 x 15 mm estandar. 600/caja. Se utiliza para medios solidos, en cultivo de tejido y transformación. Ref: 360 CJ X 600 UND PHOENIX BIOMEDICAL
23	PLATO PETRI 90 X 25 PROFUNDO PHOENIX BIOMEDICAL (CJ X 312 UND)	10	BOX	Plato petri de 90 x 25 profundo. Se utiliza para medios en cultivo de tejido. (CJ X 312 UND) PHOENIX BIOMEDICAL

Por favor tener en cuenta la siguiente información:

Información que debe contener la cotización	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción ítem cotizado • Precio unitario por ítem • Periodo de validez de la cotización <p>Incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal con vigencia máxima de 30 días o su equivalente para los extranjeros. • Copia de cédula de ciudadanía de Representante Legal o su equivalente para los extranjeros. • Anexo de Fraude y Corrupción firmado
Cotizaciones alternativas	El proveedor deberá cotizar los ítems que tenga capacidad de proveer
Criterios de evaluación y adjudicación	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes solicitados • Precio evaluado más bajo.
Tipo de contrato a suscribir	Orden de compra
Forma de pago	Pagos parciales de acuerdo a la entrega de los productos.
Plazo de ejecución	Seis (6) meses contados a partir de la suscripción de la orden de compra.
Lugar de ejecución y entrega	Laboratorio de Fisiología de Arroz - CIAT -Centro Internacional de Agricultura Tropical – Km 17 recta Cali Palmira
Periodo de validez de la Cotización	Treinta (30) días
Fraude y Corrupción	El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en siguiente anexo.

Agradecemos **enviar su cotización vía correo electrónico** a la siguiente dirección: omicas.adq@javerianacali.edu.co, con plazo máximo **hasta el 29 de septiembre a las 4:00 p.m.**, identificada con el **Asunto: Solicitud de cotización simplificada: SDC 056 2022.**

ANEXO Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

NOMBRE DEL PROVEEDOR

Firma representante legal del proveedor _____

Nombre representante legal del proveedor

¹ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

² Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

MODELO DE ORDEN DE COMPRA N°

Fecha:

Nombre del contratante: Pontificia Universidad Javeriana

Dirección del contratante:

A:

Nombre del Proveedor:

Dirección del proveedor:

Teléfono:

Ciudad

Referencia: _____

Mediante la presente tenemos el agrado de informarle que su cotización presentada en fecha XXXXXXX para proveer “**Adquirir materiales, insumos y reactivos de biología molecular**” de acuerdo con el resultado del proceso de selección y de acuerdo con el acta de Evaluación, ha sido aceptada por un monto total que asciende a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$ XXXXXXXXXX COP) incluido IVA. En este sentido y, por este medio, instruimos a ustedes que procedan a la provisión de los servicios citados en el anterior párrafo de acuerdo con el siguiente detalle:

N° ítem	Unidad	Descripción	Días	Cantidad	Precio Unitario en COP\$	Precio Total en COP\$	IVA	Especificaciones Técnicas
Total								

1. VALOR Y FORMA DE PAGO: El monto máximo de la presente Orden de Compra será la suma de a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$ XXXXXXXXXX COP) incluido IVA, sin embargo, su valor final será el que resulte de multiplicar la cantidad ejecutada de cada uno de los Ítems, por el precio Unitario pactado; en todo caso, dicho valor final no podrá superar el valor máximo de la Orden de compra y se cancelará de la siguiente manera:

- Pagos parciales de acuerdo a la entrega de los productos.

NOTA: Cada pago estará sujeto a la expedición del certificado de recibo a satisfacción de los bienes/servicios o productos, por parte del supervisor de la orden de compra/servicio/contrato. Para el pago final se requiere además constancia sobre la cantidad efectivamente ejecutada de cada uno de los Ítems, para determinar el monto final a pagar de acuerdo con los precios unitarios pactados.

2. PLAZO: El plazo será a partir de la suscripción de la presente orden de servicio **hasta SEIS (6) meses** y/o cualquier prórroga que se hiciera posteriormente.

3. IDIOMA Y LEY APLICABLES: Esta orden de compra/servicio/contrato deberá hacerse en español y su significado e interpretación y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas de la presente orden de compra, y de manera supletoria por la ley colombiana aplicable.

4. DEFINICIONES: (i) Universidad: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA; (ii) Proveedor: Persona natural o jurídica identificada como tal en la Orden de Compra; (iii) Bienes: Elementos a ser adquiridos a través de la Orden de Compra, tal y como se describen en la oferta del Proveedor, en lo que haya sido aceptado por la Universidad; (iv) Garantías: Otorgadas por el Proveedor a favor de la Universidad e indicadas en la Orden de Compra; (v) Objeto: El indicado en la Orden de Compra; (vi) Orden de Compra:

Documento suscrito por un representante autorizado de la Universidad, a la cual se incorporan por referencia las presentes Condiciones Generales y la oferta del Proveedor en lo que haya sido aceptado por la Universidad.

5. **ENTREGA DE LOS BIENES:** El Proveedor deberá entregar los Bienes, en las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, de lo cual se emitirá una aceptación formal. Las condiciones de lugar, oportunidad, frecuencia, facturación también se establecerán en las respectivas Órdenes de Compra, siendo así de obligatorio cumplimiento por parte del Proveedor al momento de aceptar dicha Orden. La propiedad plena de los Bienes y el riesgo por su deterioro, daño, pérdida o destrucción se trasladará a la Universidad únicamente cuando los mismos sean aceptados por ésta.
6. **PROVEEDOR/CONTRATISTA INDEPENDIENTE:** El Proveedor declara que obra como Proveedor y no como empleado, agente o representante de la Universidad. Por tanto, el Proveedor actuará con autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de la Orden de Compra. Entre la Universidad y el Proveedor, sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas, no existirá vínculo laboral o civil alguno.
7. **PROPIEDAD:** Al momento de realizarse la entrega de los bienes objeto de la orden de compra, EL PROVEEDOR garantiza a la Universidad la propiedad irrestricta de los bienes entregados por el Proveedor al amparo de la orden de compra, los cuales se deberán encontrar libres de todo gravamen, restricción reserva o limitación de dominio. El cuidado, custodia, riesgo de pérdida, y control de dichos bienes permanecerá a cargo del Proveedor y La Universidad adquirirá la propiedad de los mismos y el riesgo asociado a su pérdida hasta que dichos bienes sean entregados de conformidad con la orden de compra correspondiente
8. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Proveedor no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la ejecución de la Orden de Compra sin la previa autorización escrita de la Universidad.
9. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** El Proveedor reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes a la Universidad, así como cualquier herramienta que la Universidad desarrolle o adquiera para control o administración de los Bienes o de alguna de las actividades que estos comprendan, son de la única y exclusiva propiedad de ésta y a su vez la Universidad reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes al Proveedor son de la única y exclusiva propiedad de éste.
10. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial, el Proveedor se obliga a pagar a la Universidad a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden de Compra/servicio, sin perjuicio del cobro de las indemnizaciones a que hubiere lugar. El pago de esta pena no extingue para el Proveedor el cumplimiento de sus obligaciones. La Universidad podrá retener y descontar el valor antes indicado, hasta concurrencia de los valores que se adeuden al Proveedor por cualquier concepto. El Proveedor renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.
11. **INDEMNIDAD:** Los daños y perjuicios que el Proveedor, su personal o sus subcontratistas, ocasionen a terceros o a la Universidad bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados por el Proveedor, quien deberán mantener indemne a la Universidad de todo daño o perjuicio ocasionado en desarrollo de la presente Orden, perjuicios que serán reconocidos y pagados por el Proveedor, totalmente a sus expensas, obligándose a resarcir a la Universidad, defenderla y ampararla de cualquier responsabilidad que se derive de la ejecución de la presente Orden. El Proveedor autoriza a la Universidad para retener y deducir de los pagos pendientes las sumas necesarias para el pago de los valores correspondientes, y renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.
12. **GARANTÍAS DEL PROVEEDOR:** El proveedor garantiza que todos los bienes cubiertos por la orden de compra son a) aptos y suficientes para el propósito particular prometido b) libres de todo defecto de diseño, mano de obra y material c) en estricta conformidad con las especificaciones, muestras u otras descripciones sobre las cuales la orden de compra está basada. Si en cualquier momento, previo a un (1) año de la fecha de entrega de bienes, pareciera que los bienes o alguna parte de estos no cumple con su funcionalidad y la Universidad así lo notifica al Proveedor, éste deberá corregir dicha disconformidad en

un plazo máximo de 30 días corrientes a la notificación emitida por la Universidad. Así mismo el proveedor declara que está plenamente calificado, registrado, licenciado, organizado, financiado y que tiene la experiencia necesaria para el correcto cumplimiento de la Compraventa.

13. TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR EL CONTRATANTE:

13.1 El Contratante podrá dar por terminada la orden de compra en su totalidad o en parte, si el Proveedor incurre en incumplimiento de la misma, por diferentes circunstancias, entre las cuales se incluyen, pero no está limitado a las siguientes:

- a) Si el Proveedor no cumple parte o ninguno de los servicios dentro del período establecido en la Orden de Compra/servicios/Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Contratante; o
- b) Si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Contratante;
- c) Si el Proveedor no mantiene una Garantía de Cumplimiento, (si se ha solicitado).
- d) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud de esta Orden de Compra/Servicios/Contrato o
- e) En caso de que el Contratante termine la Orden de Compra/Servicios/contrato en su totalidad o en parte, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, cuando la Orden de Compra/Servicio/Contrato termine de forma parcial, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

Terminación por Conveniencia:

13.2 El Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar la orden de compra/contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios conexos originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación, no obstante, lo anterior, el Contratante deberá atender lo siguiente:

- a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios de la Orden; y/o
- b) Que se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados.

Suspensión de Financiamiento:

13.3 En el caso que el Banco Mundial suspenda el préstamo o sus desembolsos BIRF N° 8701-CO, parte del cual se destinaba a pagar al Proveedor, el Contratante está obligado a notificar al proveedor de esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco, en tal situación el Contratante podrá terminar la Orden de Compra conforme la cláusula 13.2 de esta Orden de Compra.

14. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia que surja de esta orden de compra/servicio/contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley de Colombia.

15. FRAUDE Y CORRUPCIÓN: El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el anexo N° 1. En virtud de esta política, los contratistas deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

16. ELEGIBILIDAD: El proveedor deberá mantener su condición de elegibilidad y de los bienes, personal, materiales, equipos y servicios en los términos descritos en los numerales 3.21 a 3.23 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Julio 2016. Para tal efecto, el proveedor, a

solicitud del Contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite.

17. CONFLICTO DE INTERÉS: El proveedor debe otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el proveedor no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos descritos en los numerales 3.14 y 3.15 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Julio 2016, so pena de que se le cancele la Orden de Compra.

18. INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS: El proveedor permitirá que el Banco Mundial inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del proveedor relacionados con la presentación de cotizaciones y la ejecución de la orden de compra/servicios/contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el proveedor deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del proveedor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. El proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 15 “Fraude y Corrupción” de la Orden de Compra, la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

19. PÓLIZAS:

1. **Póliza de cumplimiento:** Cubre los perjuicios que el contratista le ocasione en caso de que incumpla el contrato, cubrimiento del veinticinco (25%) del total de este, por la duración de la vigencia de éste y por 3 meses más.

20. SUPERVISIÓN: La supervisión será responsabilidad de Coinvestigador del proyecto 6.

El Proveedor se compromete a mantener en reserva, a no divulgar a terceros ni hacer uso en relación con actividades distintas a la ejecución de la Orden de Compra, cualquier información que obtenga, conozca o desarrolle por razón de la presente Orden.

21. NOTIFICACIONES: Toda notificación escrita que deba darse al Proveedor o a la Universidad en relación con la presente Orden, podrá ser entregada personalmente o enviada por correo, servicio de mensajería, fax o e-mail a las direcciones que aparecen en la Orden de Compra.

Atentamente,

NOMBRE DEL CONTRATANTE

Firma Autorizada

Nombre representante autorizado

ANEXO

Fraude y Corrupción

3. Propósito

3.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

4. Requisitos

2.3 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.4 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;

ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;

iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;

iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;

v. por “práctica obstructiva” se entiende:

a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período

determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.

- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

NOMBRE DEL PROVEEDOR

Firma representante legal del proveedor _____

Nombre representante legal del proveedor

¹ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

² Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.